



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=eNB22VKDIW5ErI%2BuMM11rIXoBkz525%2Bv9uzL4oBfU%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 25 de abril de 2023  
**Oficio AMC-OFI-0057861-2023**

Sres

**Hotel Madison**

Email: [gerenciageneral@madissoninn.com](mailto:gerenciageneral@madissoninn.com)

Celular: 3142477810

Ciudad

**Asunto:** Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010100500011000, Radicado EXT-AMC-23-0047407.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010100500011000 localizado en la K 2 7 135 del Barrio Bocagrande, presenta Uso de suelo MIXTO 2, y la actividad a desarrollar o desarrollada HOTELES - ALOJAMIENTO, se ubica en el uso COMERCIAL 2, como una de las actividades PRINCIPALES del predio.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el área y frente mínimo que estipula el POT para el desarrollo de este tipo de actividades (Hotel y Alojamiento) estaría clasificada como VIABLE de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, (Cuadro N. 2) Decreto 0977 de 2001, el predio cumple con el área mínima, Que debe ser de 250 M2 y frente de 10 M.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena.**

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo  
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U Cod219 G33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=eNB2ZVKDIW5ErI%2BuMM11rIXoBkz525%2Bv9uzL4oBfU%3D



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Trykon Investment Corp  
 Nombre del Establecimiento Comercial Madisson Inn Hotel Cartagena  
 Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Hoteles - Alojamiento.  
 (Explicación clara y Detallada)  
 Número de la Referencia Catastral 01-01-0050-0011-000  
 Barrio Bocagrande Dirección Avenida San Martín k 2 # 7-135  
 Email gerenciageneral@madissoninn.com  
 Teléfono No. 1 3142477810 Teléfono No. 2 \_\_\_\_\_

Desea ser Notificado vía:

Email:  Presencial:  Dirección: \_\_\_\_\_

